

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Don/Doña que solicita la exención de la realización de las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos de grado medio y/o superior.

En a de de 2008

Fdo.:
Sello del centro

(*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado medio (art. 21 y disp. adic. 7ª del R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre. BOE del 3 de enero de 2007) son las siguientes:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado el segundo curso de BUP.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

(*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado superior (art. 21 y disp. adic. 7ª del R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre. BOE del 3 de enero de 2007) son las siguientes:

- Título de Bachillerato.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el COU o Preuniversitario.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Una titulación universitaria o equivalente.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXENCIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR POR HABER SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

Don/Doña Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha obtenido, la exención a la realización de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de los ciclos formativos de cualquier familia profesional.

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de noviembre de 2008, por la que se procede a la convocatoria para el año 2008 de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Inicial de Grado Medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE del 3 de enero de 2007), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo), recoge en su punto primero, los requisitos académicos para el acceso directo a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y en el punto segundo dispone que también podrán acceder a la formación profesional aquellos/as aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

La disposición transitoria undécima de la citada Ley Orgánica, señala que en las materias cuya regulación remite dicha Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones de evaluación y, en general, sobre el desarrollo de las pruebas.

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Listas de admitidos/as.

1. El período de inscripción a las pruebas de acceso para Ciclos Formativos de Grado Medio estará comprendido entre el 16 de abril y el 5 de mayo de 2008, ambos inclusive.

2. Las inscripciones podrán realizarse en la Secretaría de cualquier Centro Público de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que imparta Formación Profesional Inicial de Grado Medio, presentando la solicitud según anexo I.

3. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores/as de los centros donde se realizan las pruebas, según modelos que figuran en el anexo III, los listados de inscritos/as en las mismas, antes del 9 de mayo de 2008.

4. Posteriormente en cada centro donde se realicen las pruebas, y una vez el Presidente/a haya resuelto las solicitudes de exención por correspondencia con la experiencia laboral, se publicará una lista con los admitidos/as y las exenciones correspondientes, así como las razones de la exclusión. La lista, según modelos que figuran en el anexo IV, se publicará el 16 de mayo de 2008.

Contra esta lista se podrá presentar reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles desde la publicación, ante el presidente/a de la Comisión de Evaluación.

Resueltas las reclamaciones (de admitidos/as y de exenciones por correspondencia con la experiencia laboral), se publicará la lista definitiva de admitidos/as con las correspondientes exenciones, el 21 de mayo de 2008.

Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los/las aspirantes.

1- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

2- Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos, según anexo II de esta Resolución.

3- La solicitud, según modelo de anexo I, en la que se deberán marcar, en su caso, las opciones correspondientes:

3.1- Quienes soliciten exención de la parte correspondiente de la prueba, según anexo IX, por tener experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, deberán aportar la documentación justificativa del punto noveno, apartado 1 de esta resolución.

3.2- Quienes hayan cursado o estén cursando un programa de Garantía Social, deberán aportar, respectivamente, en el momento de hacer la inscripción certificado de haber superado o estar cursando un programa de Garantía Social firmado por el secretario/a del centro, con el visto bueno del director/a o el/la representante legal de la entidad.

3.3- Quienes estén cursando un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial, deberán aportar con la solicitud, un certificado firmado por el secretario/a del centro, con el visto bueno del director.

Quinto. Comisiones de Evaluación.

1. En cada centro donde se realicen pruebas de acceso, se creará una Comisión de Evaluación. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por un presidente/a y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará de presidente/a el director/a del centro donde se desarrolle la prueba y como secretario/a el/la vocal de menor edad. Dichas Comisiones serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Para quienes concurren a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, tras haber cursado o estar cursando un programa de Garantía Social, se crearán Comisiones de Evaluación específicas presididas por un inspector/a de Educación y actuarán como vocales profesores/as que estén impartiendo dichos programas en los centros dependientes de la Consejería de Educación.

3. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director/a y por el secretario/a de Centro donde se han realizado las pruebas.

4. Por la participación en estas Comisiones de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre.

Sexto. Composición de las Comisiones de Evaluación.

La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las Comisiones de Evaluación. Los/las vocales serán profesores/as de Educación Secundaria de las especialidades que se describen a continuación:

a) Ámbito sociolingüístico:

- Dos vocales de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia o Ámbito socio-lingüístico.

b) Ámbito matemático:

- Dos vocales de la especialidad de matemáticas.

c) Ámbito científico-tecnológico:

- Dos vocales de alguna de las siguientes especialidades: Tecnología, Ámbito científico-tecnológico, Física y Química o de Biología y Geología; o Profesores/as Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995 de 6 de octubre (BOE del 10)

d) En las Comisiones de Evaluación específicas previstas para quienes concurren a las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio tras haber cursado o estar cursando un programa de Garantía Social, actuarán como vocales profesores/as y/o maestros/as que estén impartiendo dichos programas en los institutos de Educación Secundaria.

Séptimo. Elaboración de las pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Para la elaboración de las pruebas se utilizarán como referencia los aspectos curriculares recogidos en el anexo X.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes/as de las Comisiones de Evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Octavo. Contenido de la prueba.

1. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno/a posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio. En el anexo X se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

2. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos y se organizará en tres ámbitos:

a) Ámbito sociolingüístico. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura.

- Ciencias sociales.

- Educación para la ciudadanía.

b) Ámbito matemático. Deberá tener como referente los aspectos básicos de la materia de Matemáticas de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) Ámbito científico-tecnológico. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la Naturaleza.

- Tecnología.

3. Los/las aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Noveno. Exenciones.

1. Según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1.538/2006, quienes acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se

quieran cursar, estarán exentos de la parte de la prueba que proceda.

La parte de la prueba de la que se podrá solicitar exención, estará vinculada al sector profesional en el que se acredite experiencia profesional y permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de las familias profesionales, según la relación especificada en el anexo IX.

Los/las interesados en esta exención deberán hacerlo constar, presentando los documentos siguientes:

a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado/a, donde conste la empresa o empresas, la categoría/s laboral/es (grupo/s de cotización) y el período/s de contratación, o, en su caso, el período/s de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

b) Certificación de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste explícitamente la duración del contrato, la actividad desarrollada por el interesado/a y el número de horas dedicadas a la misma. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho Impuesto.

El Presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y se publicarán con la lista de admitidos/as, según modelo que figura en el Anexo IV, el 16 de mayo de 2008 (ver punto tercero, apartado 4).

2. Los alumnos que hayan superado los Programas Experimentales de Cualificación Profesional Inicial y hayan obtenido una calificación igual o superior a 7 en alguno de los ámbitos Sociolingüístico, Matemático y/o Científico-Tecnológico, podrán solicitar la exención de la parte correspondiente de la Prueba de Acceso, presentando la solicitud de exención, según anexo VIII de esta resolución y la certificación académica expedida por el centro, en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en la formación básica de los módulos formativos de carácter general del Programa. Dicha documentación deberá ser presentada en el centro de examen (según anexo V), del 10 al 12 de junio de 2008.

El presidente/a de la Comisión de Evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 16 de junio de 2008.

En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente/a de la Comisión de Evaluación comunicará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes del 17 de junio de 2008.

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo V, según el centro de inscripción.

Todos los alumnos/as que hayan cursado o estén cursando un programa de Garantía Social realizarán la prueba en el IES Augusto G. Linares.

Undécimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de dichas pruebas será el día 19 de junio de 2008, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 15 horas: reunión de cada Comisión de Evaluación y lectura de esta Resolución. El Presidente/a procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de

acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto.

- 16 horas: ejercicio de la parte matemática. Duración: una hora.

- 17 horas y 30 minutos: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora.

- 19 horas: ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración: una hora.

Duodécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez, o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de los Programas Experimentales de Cualificación Profesional Inicial, en el cálculo de la media aritmética, la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno/a.

3. Cuando existan exenciones por experiencia laboral, en el cálculo de la media aritmética se tendrán en cuenta sólo las calificaciones de las partes no exentas.

4. La Comisión de Evaluación levantará un Acta de Evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la nota final de la prueba. En el caso de alumnos que procedan de un Programa de Cualificación Profesional Inicial se acompañará a la exención, la calificación obtenida en el Programa según conste en la certificación aportada por el alumno.

5. Los/las aspirantes que hayan superado un programa de Garantía Social con una calificación media igual o superior a 5 y se hayan presentado a la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio dispondrán de una puntuación de partida que se sumará a la obtenida en la prueba. Dicha puntuación se obtendrá multiplicando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, y Formación Profesional Específica por el coeficiente 0,2. Para ello deberá presentar la certificación académica con las notas finales de los módulos expedida por el centro, en el momento de realizar la prueba.

6. Los resultados se harán públicos en el Instituto donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

7. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente: reclamación ante el presidente/a de la Comisión de Evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados. La Comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado/a, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Decimotercero. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el Instituto donde hayan realizado los pruebas, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VII-a o en el anexo VII-b de esta Resolución.

En ningún caso se extenderá certificación parcial de superación de partes de la prueba.

En la certificación, según anexo VII-a, que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio deberá constar que dicha certificación le permite cursar cualquiera de los mismos.

En la certificación, según anexo VII-b, que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, mediante la exención de la parte científico-tecnológica o de la parte sociolingüística, por su correspondencia con la experiencia laboral, deberán constar las familiar profesionales a cuyos Ciclos Formativos de Grado Medio se puede acceder, según la relación especificada en el anexo IX.

2. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que el/la solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el período que, en su momento, establezca la Consejería de Educación.

En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso optarán a la reserva de al menos el 20% de las plazas que se oferten para cada Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grados Medio.

Decimocuarto. Modificación de la organización de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, el/la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, resolverá lo que estime procedente.

Decimoquinto. Aplicación.

La presente Resolución será de aplicación al día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de noviembre de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Don/Doña que solicita su inscripción en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos de grado medio.

En a de de 2008

Fdo.:
Sello del centro

(*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado medio (art. 21 y disp. adic.ª del R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre. BOE del 3 de enero de 2007) son las siguientes:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado el segundo curso de BUP.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

INSTITUTO:

LOCALIDAD:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Exención - exp. laboral (1)	Garantía Social (2)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos/as que solicitan exención, por su correspondencia con la experiencia laboral

(2) Se realizarán dos listas: una con aquellos inscritos/as que cumplan el requisito de haber cursado o estar cursando un programa de Garantía Social y que deberán realizar la prueba en las Comisiones de Evaluación específicas del IES "A. G. Linares" de Santander. La otra lista se hará con el resto de alumnos/as y se enviará al centro que corresponda según el Anexo V.

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A Sello del centro EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenida/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*): <input type="checkbox"/> Tener 17 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. Otras opciones que se contemplan: <input type="checkbox"/> Al menos un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba. <input type="checkbox"/> Haber superado un programa de Garantía Social o certificación de estar cursándolo. <input type="checkbox"/> Estar cursando un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial.			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*): <input type="checkbox"/> Documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita su identificación <input type="checkbox"/> Declaración jurada o promesa de no reunir los requisitos de acceso directo al ciclo solicitado (Anexo II de esta resolución). <input type="checkbox"/> Acreditación de al menos un año de actividad laboral mediante el informe de vida laboral certificado por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado/a <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado un programa de Garantía Social o estar cursando uno en la actualidad <input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial			
SOLICITA (*): 1. Ser inscrito/a en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio. 2. Por correspondencia con la experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año con jornada completa, solicita la exención de la siguiente parte de la prueba de acceso: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística Para lo que acompaña (según el punto noveno, apartado 1, de esta resolución): <input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado <input type="checkbox"/> Certificación de la empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral			
(A cumplimentar por la Dirección del Centro): CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Valoración de la exención:			
En a de de 2008 SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO: (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de inscripción.) Firma del/de la solicitante:			

(*) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondán.

ANEXO IV

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

INSTITUTO:

LOCALIDAD:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Garantía Social (1)	PCPI (2)	Exp. Profesional (3)	Motivo de no exención (4)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(1) Marcar con una "X", aquellos inscritos que han cursado o están cursando un Programa de Garantía Social
 (2) Marcar con una "X", aquellos inscritos que están cursando un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial
 (3) Para aquellos inscritos/as que solicitan exención por correspondencia con la experiencia laboral, se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada
 (4) Se hará constar el motivo de la no exención.

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A Sello del centro EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO V

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
- I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA - I.E.S. FORAMONTANOS - I.E.S. ZAPATÓN - I.E.S. JOSÉ HIERRO - I.E.S. NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS - I.E.S. SANTA CRUZ - I.E.S. BESAYA - I.E.S. M. GUTIÉRREZ ARAGÓN - I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO - I.E.S. ESTELAS DE CANTABRIA - I.E.S. JAVIER ORBE CANO	I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - TORRELAVEGA TEL.: 942 882498
- I.E.S. LA GRANJA - I.E.S. LAS LLAMAS - I.E.S. L. TORRES QUEVEDO - I.E.S. LOPE DE VEGA - I.E.S. PEÑACASTILLO - I.E.S. AUGUSTO G. LINARES - C.I.F.P. Nº 1	I.E.S. PEÑACASTILLO C/ Primero de Mayo, 1 39011 - SANTANDER TEL.: 942 321650
- I.E.S. RICARDO BERNARDO - I.E.S. CANTABRIA - I.E.S. VALLE DE CAMARGO - I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - I.E.S. ALISAL - I.E.S. SANTA CLARA - I.E.S. LA ALBERICIA	I.E.S. CANTABRIA C/ Repuente, 49 39012 - SANTANDER. TEL.: 942 323727
- I.E.S. FUENTE FRESNEDO - I.E.S. MARISMAS - I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO - I.E.S. J. ZAPATERO DOMÍNGUEZ - I.E.S. ATAULFO ARGENTA	I.E.S. FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - LAREDO TEL.: 942 606934

CENTROS DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS/AS DE GARANTÍA SOCIAL	CENTROS DE EXAMEN DE ALUMNOS/AS DE GARANTÍA SOCIAL
- Inscritos en cualquiera de los institutos relacionados.	I.E.S. AUGUSTO G. LINARES. C/ Primero de Mayo, 1 39011 - SANTANDER. TEL.: 942 337411

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

INSTITUTO EN EL QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS:	DATOS ESTADÍSTICOS (1):			
	Total	GAR	PCPI	Exp. Prof.
1. Número de inscritos/as				
2. Número de examinados/as				
3. Nota Final igual o superior a 5.				
4. Nota Final menor que 5.				
5. Número de exentos/as (sociolingüístico)				
6. Número de exentos/as (matemática)				
7. Número de exentos/as (científico-tec.)				

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte Socio-lingüística	Parte matemática	Parte científico-tecnológica	Nota Final
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

(1) En total y con el requisito de haber cursado o estar cursando un programa de Garantía Social, o un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial o haber acreditado un año de experiencia laboral.
 Calificaciones: numéricas, comprendidas entre cero y diez. En caso de exención se indicará: EXENTO
 Nota Final: Numérica con dos decimales.
 En las exenciones de los PCPI: Se añadirá la nota obtenida en el Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial.

La presente acta comprende examinados y acaba con

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA PRESIDENTE/A Vocales EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO VII-a

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA: Que Don/Doña ha superado, con la NOTA FINAL de, la Prueba de Acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio.

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Sello del centro

ANEXO VII-b

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. EXENCIÓN POR CORRESPONDENCIA CON LA EXPERIENCIA LABORAL

Don/Doña Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA: Que Don/Doña ha superado, con la NOTA FINAL de, la Prueba de Acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio, de las siguientes Familias Profesionales (según Anexo IX de esta resolución):

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Sello del centro

(1) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondan.

ANEXO VIII

SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA QUIÉN HAYA REALIZADO UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenda/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que:			
1. Se ha inscrito en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y ha superado el Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial de:			
2. Ha obtenido en dicho Programa una nota, igual o superior a 7, en los siguientes módulos formativos de carácter general (*):			
<input type="checkbox"/> Formación Básica Sociolingüística. <input type="checkbox"/> Formación Básica Matemática. <input type="checkbox"/> Formación Básica Científico-tecnológica.			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*):			
<input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones de la formación básica de los módulos formativos de carácter general del Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial (según punto noveno, apartado 2 de esta Resolución).			
SOLICITA (*) :			
La exención de las siguientes partes de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (según punto noveno, apartado 2 de esta Resolución):			
<input type="checkbox"/> Parte sociolingüística <input type="checkbox"/> Parte matemática <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica			
(A cumplimentar por la Comisión de Evaluación):		CUMPLE:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Valoración de la exención:			
En de de 2008			
SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:			
(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de EXENCIÓN.)			
Firma del/de la solicitante:			

Anexo IX

Relación de exenciones de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio por su correspondencia con el sector profesional en el que se acredita experiencia profesional y Familias Profesionales a la que permite el acceso.

Exención de la parte de la prueba:	Sector Profesional en el que acredita experiencia:	Familias Profesionales a la que permite el acceso:
Parte Científico - Tecnológica	Agrario, forestal, ambiental Pesca y acuicultura Marítimo/Pesquera Producción, transferencia y distribución de energía y agua Alimentación Industrias Alimentarias Confección y Moda Artesanía Piel y Cuero Automoción Industrias de fabricación de equipos electromecánicos Industrias Gráficas Industrias Químicas Industrias Textiles Industrias de la madera y el corcho Industria Pesada y construcciones metálicas Montaje e Instalación Mantenimiento y reparación Industrias Manufactureras diversas Edificación y obras públicas Construcción Madera	Actividades Agrarias Actividades Marítimo-Pesqueras Industrias Alimentarias Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica Fabricación Mecánica Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados Mantenimiento y Servicios a la Producción Química Electricidad y Electrónica Edificación y Obra Civil Madera y Mueble
Parte Sociolingüística	Administración Comercio Informática Hostelería, Turismo y Relaciones Públicas Seguros y finanzas Servicios a las empresas Marketing y comunicación Publicidad Atención a clientes Comercial y ventas Compras, logística y almacén Cuidado e imagen personal Sanidad y Salud Cuidado y atención a personas. Información y manifestaciones artísticas Artes aplicadas	Administración Informática Comercio y Marketing Hostelería y Turismo Comunicación, Imagen y Sonido Imagen Personal Sanidad Actividades Físicas y Deportivas Servicios Culturales y a la Comunidad Artes Gráficas

ANEXO X

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

Los objetivos y criterios de evaluación que servirán de referencia para elaborar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio tienen en cuenta, obviamente, las circunstancias, características y necesidades del alumnado al que dicha prueba se dirige. Parece oportuno centrar la atención en aquellos aspectos curriculares que se consideran fundamentales y que aparecen aquí expuestos de forma abierta. No se hace referencia a contenidos concretos, sino a objetivos y a competencias básicas cuya adquisición refleja la madurez necesaria para cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio. Dichas competencias básicas, que permiten a los jóvenes lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

Se presentan a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada uno de los ámbitos sociolingüístico, matemático y científico-tecnológico en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio.

ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO:

OBJETIVOS:

- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- Conocer hábitos de sostenibilidad.
- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.
- Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.

Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...

- - Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.

Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.

- - Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.

Describir causas, consecuencias, relaciones —medioambientales, sociales, etc.— que puedan desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.

- - Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.

Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.

- - Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.

Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...

- - Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

ÁMBITO MATEMÁTICO

OBJETIVOS:

- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos-naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias.
- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas-proportionalidad, redondeo...
- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.
 - Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**OBJETIVOS:**

- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales: madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...-
- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías- renovables y no renovables-, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.
 - Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.
- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.
 - Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.
- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.
 - Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.
- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.
 - Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.
- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.
 - Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.
- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.
 - Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

07/16275

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de noviembre de 2007, por la que se procede a la convocatoria para el año 2008 de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Inicial de grado superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria

El artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE del 3 de enero de 2007), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo), recoge en su punto primero, los requisitos académicos para el acceso directo a los ciclos formativos de superior, y en el punto segundo dispone que también podrán acceder a la formación profesional aquellos/as aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones Educativas.

La disposición transitoria undécima de la citada Ley Orgánica, señala que en las materias cuya regulación remite dicha Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de

Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones de evaluación y, en general, sobre el desarrollo de las pruebas.

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Inicial, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

b) Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción en las pruebas y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional, el requisito de edad será tener 18 años en el año natural en que se realiza la prueba.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación.

1. El período de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado superior estará comprendido entre el 16 de abril y el 5 de mayo de 2008, ambos inclusive.

2. Las inscripciones podrán realizarse en la Secretaría de cualquier centro público de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se esté impartiendo Formación Profesional Inicial, presentando la solicitud, según anexo I.

3. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores/as de los centros donde se realizan las pruebas, según modelo que figura en el anexo III, los listados de inscritos/as en la prueba antes del 9 de mayo de 2008.

4. Posteriormente en cada centro donde se realicen las pruebas, y una vez resueltas las solicitudes de exención, se publicará una lista con los admitidos/as y las exenciones correspondientes, así como las razones de la exclusión. La lista, según modelo que figura en el anexo IV, se deberá publicar el 16 de mayo de 2008.

Contra esta lista se podrá presentar reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles desde la publicación, ante el presidente/a de la Comisión de Evaluación.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as con las correspondientes exenciones el 21 de mayo de 2008.

Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los/las aspirantes.

1- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

2- Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior, según anexo II de esta Resolución.